

**SOLICITUD DE COTIZACION N° 1035**

REFERENCIA: REQ.1079 COMPRA DE ACCESORIOS

RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_ RUC : \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacen.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Und	COMPRA DE ACCESORIOS			
029 - 50009.01 - PARQUE URPICHA						
COMPRA DE ACCESORIOS PARA INSTALACION DE AGUA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS						
TOTAL:						<input type="text"/>

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

  
JEFE DE LOGÍSTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **COMPRA DE ACCESORIOS PARA BAÑOS, LAVATORIOS Y OTROS PARA PARQUE INFANTIL URPICHA.**

#### AREA SOLICITANTE

Jefatura de Parques.

I.

#### FINALIDAD PÚBLICA

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción turística del Cusco, Requiere comprar accesorios para baños, lavatorios y otros, para el parque infantil Urpicha, con la finalidad de garantizar la adecuada atención a los Usuarios Asistentes, dicho parque recreacional que es administrado por EMUFEC S.A. por encargo de la Municipalidad Provincial del Cusco.

II.

#### OBJETIVO DE ADQUISICION DE COMPRA.

El objetivo de dicho requerimiento es comprar accesorios para baños, lavatorios y otros, para realizar los cambios de los malogrados que se encuentra dentro del PARQUEINFANTIL URPICHA Y que funcionen adecuadamente.

III.

#### CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA COMPRA.

Nº	CTD		DETALLE	MEDIDA
01	10	UND	CAÑOS DE JARDIN ESTANDAR	$\frac{1}{2}$
02	10	UND	LLAVE PARA LAVATORIO	$\frac{1}{2}$
03	12	UND	TUBO DE ABASTO PARA LAVATORIO	$\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} \times 40CM$
04	10	UND	TUBO DE ABASTO PARA INODORO	$\frac{1}{2} \times \frac{7}{8} \times 40CM$
05	01	PQT	CINTA TEFLON	

IV.

#### RECURSOS A SER PREVISTO POR EL PROVEEDOR

La persona que proveerá el requerimiento de compra utilizará sus propios recursos para el debido cumplimiento de lo requerido ya antes mencionado de dicho servicio de compra.

V.

#### REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídico.
- Contar con ficha Ruc.
- Contar con C/P Factura.

VI.

#### PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE COMPRA.

El servicio de compra será ejecutado a los ( 3 ) días calendarios después de la notificación de la orden de servicio de compra, de acuerdo a la coordinación con el área usuaria.

**VII. LUGAR DE ENTREGA DE LA COMPRA**

- LUGAR DE ENTREGA: será en las Oficinas de la EMUFEC S.A. ubicado en la calle santa teresa 142 cercado del CUSCO.

**VIII. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, Jefatura de Parques.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

- Forma de pago por el servicio de compra será único al 100% del monto contratado
- Se realizará el pago mediante abono al código de cuenta interbancaria, comunicado por proveedor.

**IX. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de servicio será entre el área usuaria y el proveedor.

**X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad del servicio ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido.

**XI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos entregados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio correspondiente.

**XII. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

*Ruth J. Cosio Naury*  
Ruth J. Cosio Naury  
JEFE DE PARQUES (e)  
EMUFEC - EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCIÓN  
TURÍSTICA DEL CUSCO

**XIII. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

**XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XV. APLICACIÓN SUPLETORIA**

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

**XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

-----  
  
Ruth J. Costo Naury  
JEFE DE PARQUES (e)

FIRMA DEL ÁREA USUARIA